

# INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

### SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos del día martes 25 veinticinco de septiembre de 2007 dos mil siete, se celebró la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo, convocada y presidida por el Licenciado Augusto Valencia López, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

#### LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, HÉCTOR MORENO VALENCIA Y GUILLERMO MUÑOZ FRANCO.

El Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 2 dos Consejeros Titulares; en virtud de lo anterior el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.
II.	LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007.
III.	CUENTA AL CONSEJO DE LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN RECURSOS DE REVISIÓN, PARA EFECTOS QUE LOS TENGAN POR RECIBIDOS EN EL INSTITUTO Y SE ACUERDE LA ADMISIÓN O DESECHAMIENTO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN.
IV.	ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN.
٧.	ASUNTOS VARIOS.
VI.	CLAUSURA DE LA SESIÓN.





#### ASUNTOS Y ACUERDOS:

- **I.** En virtud de estar presentes en la sesión el Presidente y los 2 dos Consejeros Titulares con nombramiento vigente a esta fecha, se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de la Constitución Política del Estado de Jalisco y la interpretación de ley-001/2007 de fecha 9 nueve de julio de 2007 dos mil siete y por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.
- II. En este punto del orden del día, corresponde a la lectura, aprobación y firma del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 18 dieciocho septiembre de 2007 dos mil siete, consultando el Presidente a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura del acta.

Dando continuidad con este punto, el Consejo **ACUERDA** por unanimidad, dispensar la lectura, aprobar y firmar el documento que contiene Acta de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 18 dieciocho de septiembre del presente año.

III. En el tercer punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que informe al Consejo sobre los escritos que contienen recursos de revisión presentados en oficialía de partes, para efectos de que los señores Consejeros los tengan por recibidos y decidan lo conducente a su admisión o desechamiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 incisos a) y b) del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis.

1. -

EXPEDIENTE	RECURSO 315/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUPUESTOS	NEGATIVA
FECHA DE SOL. INF.	3 DE SEPTIEMBRE DE 2007
INF. SOLICITADA	COPIA CERTIFICADA DE: HORARIO OFICIAL DE LABORES CICLO 1996- 1997, ESTRUCTURA 96/97 DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL GENERAL "JUAN RULFO", EXPEDIDA A NOMBRE DEL MTRO. PEDRO ARCE BRAVO; OFICIO 132.03.13.1667/96 DIRIGIDO A LA C. MARGARITA GONZÁLEZ GONZÁLEZ DONDE SE LE CITA PARA QUE JUNTO CON SU HIJA, COMPAREZCAN A RATIFICAR ESCRITOS DE DENUNCIA; ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. MARÍA LUISA REYES ROBLES GUTIÉRREZ, ASESOR JURÍDICO DEL O.S.E.J., EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2006; CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA C. SARAÍ BETZABET MARTÍNEZ GONZÁLEZ PARA ACREDITARSE COMO ALUMNA DEL TERCER GRADO GRUPO "C" DE LA ESCUELA MENCIONADA AL RATIFICAR SU ESCRITO DE DENUNCIA.





EXPEDIENTE	RECURSO 316/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE FINANZAS
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	4 DE SEPTIEMBRE DE 2007
INF. SOLICITADA	INVENTARIO DE VEHÍCULOS, AUTOBUSES Y MINIBUSES CON LOS QUE CUENTAN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y DEL ESTADO.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 317/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	3 DE AGOSTO DE 2007
INF. SOLICITADA	NÚMERO DE CITATORIOS SOLICITADOS POR CONDUCTO DE ABOGADOS AUTORIZADOS, DEL MES DE ENERO DE 2006 AL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO Y CUÁNTOS CONVENIOS SE HAN EFECTUADO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES; NÚMERO DE ASESORÍAS SOLICITADAS POR TRABAJADORES Y CUÁNTAS SE HAN RESUELTO A FAVOR DE ÉSTOS, DEL MES DE ENERO DE 2006 AL 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ASÍ COMO EL NÚMERO DE DEMANDAS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE EN LA ACTUALIDAD. POR OTRO LADO, CANTIDAD DE PRESUPUESTO ASIGNADO EN ESTE AÑO, DESGLOSANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS EN QUE SE HAYA DISTRIBUIDO.

4.-



EXPEDIENTE	RECURSO 318/2007
SUJETO OBLIGADO	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
SUPUESTOS	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA, ERRÓNEA O FALSA
FECHA DE SOL. INF.	31 DE AGOSTO DE 2007
INF. SOLICITADA	SUELDO MENSUAL DE JORGE ARMANDO ESPINOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO ESTATAL DE "ACCIÓN JUVENIL" DEL PARTIDO (INCLUIR COMISIONES, DESCUENTOS, IMPUESTOS Y PERCEPCIONES EXTRAS); INFORMACIÓN DIVERSA SOBRE EL "ENCUENTRO ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL" DE ESTE AÑO CELEBRADO EN PUERTO VALLARTA; MONTO QUINCENAL DE LA NÓMINA DE LA SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL, NOMBRES DE QUIENES COBRAN, ASÍ COMO PRESUPUESTO ASIGNADO (CUÁNTO Y EN QUÉ SE HA GASTADO); CANTIDAD DESTINADA A CADA COORDINACIÓN, TÍTULAR, PLAN DE TRABAJO Y/O PROYECTOS (A REALIZAR Y REALIZADOS)



EXPEDIENTE	RECURSO 319/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.
SUPUESTOS	FALTA DE RESOLUCIÓN EN LOS PLAZOS LEGALES
FECHA DE SOL. INF.	10 DE SEPTIEMBRE DE 2007
INF. SOLICITADA	COPIAS SIMPLES DE LA NÓMINA DE TODO EL PERSONAL QUE LABORA EN EL AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO REMUNERACIÓN MENSUAL POR PUESTO, PRESTACIONES, ESTÍMULOS, COMPESACIONES Y CUALQUIER OTRA PERCEPCIÓN QUE RECIBAN EN DINERO O EN ESPECIE.

El Consejero Héctor Moreno Valencia comenta que tiene una duda respecto del expediente Recurso de Revisión 315/2007 trescientos quince diagonal dos mil siete, correspondiente al numeral 1 uno, solicitándole al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godinez le aclare si el asunto es derecho de petición o de derecho de acceso a la información, a lo que el Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, le aclara que en este asunto se está solicitando sobre una sanción o separación de su cargo del solicitante y lo que pide son documentos que obran en el expediente de este proceso y también copia certificada del horario oficial de la escuela y de la integración de la misma.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 17 del Reglamento para la Tramitación de los Recursos de Revisión, vigente a partir del diecisiete de mayo de dos mil seis, en relación con los artículos 46 fracción XIV y 98 de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, el Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública, con los votos a favor de los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Héctor Moreno Valencia y Guillermo Muñoz Franco, tienen por recibidos los escritos relacionados en la cuenta que antecede, que contienen los recursos de revisión presentados por diferentes peticionarios, admitiéndose en este momento los escritos registrados con el número de expediente RECURSO 315/2007, RECURSO 316/2007, RECURSO 317/2007, RECURSO 318/2007 Y RECURSO 319/2007, ordenando su turno a la ponencia correspondiente de los Consejeros.

IV. En el cuarto punto del orden del día, el Consejero Presidente Augusto Valencia López concede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, para que dé lectura a las propuestas de resolución de los recursos de revisión que fueron recibidos y turnados a los integrantes de este Consejo con fecha 18 dieciocho de septiembre del presente año, asimismo pide al Consejo como punto de acuerdo para no duplicar lo que se ha venido haciendo, que el Secretario Ejecutivo se remita solamente a leer el número de expediente y la propuesta resolución, para así poder abordar el tema que se quiera sugerir para su análisis, ya que los datos de cada asunto se refirieron en la respectiva cuenta; propuesta que es aprobada por unanimidad de los Consejeros:

1.

EXPEDIENTE	RECURSO 304/2007
SUJETO OBLIGADO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO
PONENECIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO



EXPEDIENTE	RECURSO 305/2007
SUJETO OBLIGADO	CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

3.-

EXPEDIENTE	RECURSO 306/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTRGAR LA INFORMACIÓN. SE PROPONE SANCIÓN POR NO ENTERAR AL INSTITUTO DE LA NEGATIVA. (ARTÍCULO 105 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO)

4.

EXPEDIENTE	RECURSO 307/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

5/-

EXPEDIENTE	RECURSO 308/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE SALUD JALISCO
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	PARCIALMENTE FUNDADO. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

6.-

EXPEDIENTE	RECURSO 309/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	INFUNDADO. SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.

EXPEDIENTE	RECURSO 310/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO.
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	PARCIALMENTE FUNDADO Y EN SUPLENCIA DE LA QUEJA SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALDA.

EXPEDIENTE	RECURSO 311/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	PARCIALMENTE FUNDADO Y EN SUPLENCIA DE LA QUEJA SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

9.-

EXPEDIENTE	RECURSO 312/2007
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
PONENCIA	LICENCIADO HÉCTOR MORENO VALENCIA
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA.

10.-

EXPEDIENTE	RECURSO 313/2007
SUJETO OBLIGADO	PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA
PONENCIA	DOCTOR GUILLERMO MUÑOZ FRANCO
RESOLUCIÓN	AFIRMATIVA FICTA. SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.

EXPEDIENTE	RECURSO 314/2007
SUJETO OBLIGADO	H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PONENCIA	LICENCIADO AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
RESOLUCIÓN	SE REQUIERE AL SUJETO OBLIGADO ENTREGAR LA INFORMACIÓN.



Una vez que los integrantes del Consejo escucharon el sentido propuesto de cada uno de los recursos recibidos y admitidos con fecha 18 dieciocho de septiembre del año 2007 dos mil siete y después de las deliberaciones correspondientes, el Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita el sentido de su voto a los Consejeros, registrándose al efecto la siguiente votación:

- El Consejero Héctor Moreno Valencia vota a favor de los proyectos.
- El Consejero Guillermo Muñoz Franco emite su voto a favor.
- El Presidente del Consejo Augusto Valencia López vota a favor.

Con 3 tres votos a favor emitidos por los Consejeros Presidente Augusto Valencia López, Héctor Moreno Valencia y Guillermo Muñoz Franco, se APRUEBAN POR UNANIMIDAD LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN: 304/2007, 305/2007, 306/2007, 307/2007, 308/2007, 309/2007, 310/2007, 311/2007, 312/2007, 313/2007 y 314/2007.

**V.** Como último punto, en asuntos varios, el Presidente Consejero Augusto Valencia López informa que tiene algunos asuntos que tratar, cuestionando a los miembros del Consejo si estos tienen algún tema que desahogar en este espacio. El Consejero Héctor Moreno Valencia expresa que tienen un punto a tratar.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López inicia con el desahogo de sus asuntos, informando lo siguiente:

1).- Expresa que en sesiones anteriores se presentó la propuesta de "Criterio para acreditar que el sujeto obligado tuvo a disposición la información solicitada"; una aportación que realizó en sesiones anteriores el Consejero Héctor Moreno Valencia, comentando que ya feneció el término para dar las observaciones correspondientes, por lo que pregunta si el Consejo aprueba este criterio.

Consejero Héctor Moreno Valencia expresa que no tiene conocimiento si ya se han hecho las observaciones a este proyecto a lo que el Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez comenta que los Asistentes de Proyectos Jurídicos realizaron la lectura del documento y no realizaron observación alguna respecto de ese criterio.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco hace uso de la voz, y comenta que procederá a leer un documento con base en el criterio, emitiendo un voto particular en contra del establecimiento de dicho criterio:

"El principio de legalidad, establecido en el artículo 16 constitucional, marca la garantía de que tanto autoridades como gobernados sólo tendrán las obligaciones que establezca la ley, por ende sólo el Poder Legislativo puede establecer deberes a entidades públicas y personas, a través de la norma legal.

Por ello, un organismo público autónomo como este Instituto se encuentra imposibilitado jurídicamente para establecer nuevos deberes u obligaciones como lo que pretende imponer la iniciativa de referencia. Desde el punto de vista jurídico, el ITEI no es el espacio público para modificar le marco regulatorio del proceso de acceso y entrega de información, ya que esta atribución le corresponde a los diputados.





Por otro lado, desde el punto de vista de operación administrativa, la propuesta complica los procesos de revisión y cumplimiento de las obligaciones de transparencia, ya que agregaría un requisito burocrático adicional no previsto por la ley, que incrementaría innecesariamente la carga de trabajo tanto de este Instituto como de los sujetos obligados, ya que implicaría la necesidad de revisar si el nuevo requisito está siendo cumplido.

Por último, desde el punto de vista práctico, el nuevo requisito carece de sentido, ya que en nada aporta la rendición de cuentas al certificar que una información no fue recogida y dada de baja, ya que lo tutelado por éste organismo público autónomo es que se entrega la información pedida y no que se purgue aquella que se solicitó y no se recogió: somos un organismo garante del acceso a la información pública, no uan dependencia de control de archivos.

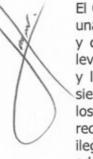
Por tanto, la propuesta es inconstitucional, ilegal, propiciatoria de burocracia y poco útil.

En todo caso, y siguiendo las tendencias de desregulación que inspiran las políticas públicas en los países democráticos, propongo que se retire una obligación ilegal que fue establecida por este pleno, al decretar que las inexistencias de información deberían ser tratadas con el mismo procedimiento de la revisión oficiosa de negativas de información.

En este momento existe un rezago sustancial en el cumplimiento de los plazos legales y reglamentarios para atender los procedimientos (sugiero que veamos los tiempos en se contestan las revisiones oficiosas de Zapopan, Guadalajara y secretarías del Poder Ejecutivo, para que se aprecie que en la mayoría de los casos no nos damos abasto para atender una obligación que no existe en la ley y que este Consejo estableció para las dependencias públicas). Si se aprobara la propuesta de levantar certificaciones por información no recogida, seguramente duplicaríamos el ya excesivo trabajo de la Dirección Jurídica de este Instituto.

Solo agregaría que **el arrogarnos facultades legislativas afecta la credibilidad del Instituto,** tan dificilmente ganada en un entorno donde, a fuerza de valor civil, nuestro
Presidente ha enfrentado a poderosos intereses vinculados con la opacidad. **No tiremos por la borda la legitimidad social que otorga el ser facilitadotes de la transparencia** y no
complicadotes burocráticos, como son otras dependencias públicas.

## Consejero Titular Doctor Guillermo Muñoz Franco"



El Consejero Presidente Augusto Valencia López, respecto de la lectura del documento, aclara que una de las atribuciones que tiene el Consejo es la de regular lo que la Ley en la materia establece y de esa forma poder crear lineamientos y criterios. Explica que la propuesta del criterio para levantar una constancia es algo que surgió de las sesiones de orientación con los sujetos obligados y la necesidad de que puedan comprobar el ánimo y disposición para entregar la información siendo claro que se debe de entregar la información pero la misma también debe ser recogida por los solicitantes y es evidente que no queda claro en la ley como comprobar que esa información se recogió o no. Agrega que le llama mucho la atención el comentario del Consejero Muñoz sobre la ilegalidad de aprobar criterios y lineamientos pues la finalidad de estos es facilitar un trámite administrativo para que haya claridad tanto para el que solicita la información como el que contesta; reitera que parte de la inquietud de este criterio son los constantes cuestionamientos por parte de las unidades de transparencia; explica que este criterio estuvo a disposición de los asistentes de proyectos jurídicos y del personal del área jurídica los cuales no señalaron en ningún



momento que se haya dado algún tipo de cuestiones inconstitucionales al respecto. Pregunta a los miembros del Consejo cómo les parece conveniente proceder respecto de la propuesta del criterio en mención.

El Consejero Héctor Moreno Valencia insta al Consejero Guillermo Muñoz Franco le señale con base en qué artículos de la Constitución del Estado y de la Ley de Transparencia se está siendo inconstitucional con el criterio propuesto, a fin de tener mayor claridad al respecto y tomar una decisión en el tema.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco le señala que es en el artículo 16 dieciséis de la Constitución Federal y del artículo 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Transparencia. De acuerdo a eso, comenta que procedió al análisis y puedo observar alguna relación con la propuesta del criterio multicitado el cual señala le parece inconstitucional.

El Consejero Héctor Moreno Valencia solicita se dé lectura a los artículos antes mencionados para tener mayor claridad en el criterio. El Consejero Guillermo Muñoz Franco procede a dar lectura a lo siguiente:

Artículo 72 setenta y dos de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco.- Toda solicitud de acceso a la información deberá ser resuelta a más tardar en cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, sólo podrá fijarse un plazo adicional de cinco días hábiles en caso de los sujetos obligados, por la naturaleza y condiciones de la información requerida, tengan necesidad indispensable de un periodo mayor para reunir los documentos públicos o clasificarlos. En este caso, los sujetos obligados deberán notificar personalmente al solicitante el plazo adicional, mediante escrito fundado y motivado.

Artículo 75 setenta y cinco de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco.- Las unidades de transparencia e información deberán de conservar la información que dé respuesta a la solicitud por un plazo de 10 días hábiles; en caso de que el solicitante no se presente a recogerla en dicho plazo, el sujeto obligado queda eximido de responsabilidad, salvo el derecho de la persona de volver a presentar la solicitud.

Artículo 16 dieciséis de la Constitución Federal.- Nadie puede ser molestado en su persona, familia o domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 03 de septiembre de 1993)

El Consejero Héctor Moreno Valencia pregunta cuál es la relación de los artículos que acaba de mencionar, pues explica que un asunto de molestia ciudadana constitucional que contiene el artículo 16 dieciséis no tiene ninguna relación con los artículo 72 setenta y dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Transparencia. De nueva cuenta le pregunta cual sería la argumentación del mismo.

El Consejero Guillermo Muñoz Franco refiere que es en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, es decir según sus observaciones, el Instituto no puede asumir facultades legislativas, en el caso de que se quiere legislar razona que se tendrá que dar desde el Congreso del Estado.





El Consejero Héctor Moreno Valencia le aclara al Consejero Muñoz que la propuesta no tiene como objetivo legislar, le explica que no se legisla, sino que, se emite un criterio, cosa que entra dentro de las facultades del Consejo. Solicita que se pueda votar el criterio señalado.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López le parece conveniente que queden claras las facultades del Consejo del ITEI, a lo que el Consejero Héctor Moreno Valencia le parece que es claro pues lo dice la propia ley, añadiendo que se quiere relacionar un asunto de carácter Constitucional con algo que solo emana de un reglamento interior cosa que no tiene ningún sentido pues no se puede argumentar una inconstitucionalidad.

El Consejero Presidente menciona que una de las atribuciones que tiene el Consejo del Instituto derivadas del artículo 46 cuarenta y seis en su fracción V quinta es interpretar el órgano administrativo en las disposiciones de la ley y en el artículo 49 cuarenta y nueve sobre las atribuciones del Consejo y la parte considerativa de estas, que establece que el Instituto, elaborará la información necesaria que describa de manera clara y sencilla los procedimientos de acceso a la información de los sujetos obligados, teniendo atribuciones para establecer lineamientos generales del manejo, mantenimiento, seguridad y protección de la información confidencial en posesión de los sujetos obligados; establecer los lineamientos generales sobre la forma, proceso y actualización de la información fundamental, así también establecer los lineamientos generales para la clasificación desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial. De igual manera, revisar de oficio, a través de revisión oficiosa o del recurso de revisión la correcta clasificación de la misma por parte de los sujetos obligados.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López pregunta si por parte de la Dirección Jurídica hubo alguna observación al respecto, a la que la Licenciada Berenice Gudiño Magallón, Coordinadora de Procesos Legislativos le comenta que ese documento no se turnó a esa dirección por lo que no se procedió a su revisión.

El Consejero Héctor Moreno Valencia propone que el criterio en comento se turne a la Dirección Julídica para su revisión y de esa forma se ponga a consideración del Consejo en la próxima sesión.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López propone que se incorpore el escrito que presenta el Consejero Guillermo Muñoz Franco y se realice una interpretación en el área jurídica, independientemente de las revisiones hechas por los Asistentes de Proyectos Jurídicos.

El Consejero Presidente pregunta a los Asistentes de Proyectos Jurídicos que se encuentran presentes en la Sesión del Consejo, si procedieron a revisar el documento con la propuesta del criterio, a lo que las Licenciadas Claudia Arteaga Arroniz y Adriana Riestra Ruiz le comentan que fue revisado en días anteriores y no tienen ninguna observación al respecto. El Licenciado Mauricio Moreno Sánchez le explica que no tuvo lo oportunidad de revisarlo con calma por la premura de la entrega del documento.

El Consejero Presidente Augusto Valencia López solicita se turne el documento al Área de la Dirección Jurídica para que se realice la valoración correspondiente y en su caso se ponga a consideración del Consejo en la siguiente sesión de fecha 2 dos de octubre del presente año.

Se **ACUERDA** por unanimidad del Consejo se turne el documento que contiene el "Criterio para acreditar que el sujeto obligado tuvo a disposición la información solicitada" a la Dirección Jurídica de este Instituto para que realice su valoración correspondiente así también a la Secretaría







Ejecutiva de este Instituto, para que rindan el informe correspondiente en la sesión del 02 dos de Octubre del presente año.

El Consejero Héctor Moreno Valencia solicita que la valoración que realicen los Asistentes de Proyectos Jurídicos se realice de forma escrita, en vista de que se dio un desconocimiento por parte de uno de los proyectistas.

2).- En este punto el Consejero Presidente Augusto Valencia López, informa del ejercicio de las atribuciones que tiene el Instituto presentándose al pleno del Consejo lo siguiente: "Lineamientos Generales para la clasificación o desclasificación de información reservada prevista en el artículo 23 veintitrés de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco" con fundamento en lo que establecen los artículo 8 ocho, 11 once, 12 doce, 22 veintidós, 23 veintitrés, y 46 cuarenta y seis fracción XI once de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, y los numerales 2 dos fracción VIII octava, 4 cuatro del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado así también los "Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas respecto de información reservada y/o confidencial que se encuentre en posesión y control de los sujetos obligados como resultado del ejercicio de sus atribuciones u obligaciones" esto con fundamento en los dispuesto por los artículos 8 ocho, 11 once, 12 doce, 22 veintidós, 23 veintitrés y 46 cuarenta y seis fracción XI once de la Ley de Transparencia e Información Pública de Jalisco y 2 dos fracción VIII ocho del Reglamento Interior del Instituto.

Menciona que se hace la propuesta para que sea revisada por los analistas de proyectos y se lleve a cabo una valoración por escrito, de igual forma el Jurídico y el Consejo a fin de que se pueda poner a consideración del Consejo en la sesión del 09 nueve de octubre del presente año.

Pone a consideración del Consejo se turnen copias con acuse de recibo de estos lineamientos tanto a la Dirección Jurídica como a la Secretaría Ejecutiva, proponiendo que el desahogo de las observaciones se lleve a cabo en la sesión del martes 09 nueve de Octubre del 2007 dos mil siete.

Se **ACUERDA** por unanimidad del Consejo se turnen los lineamientos mencionadas al área de Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Jurídica de este Instituto a fin de que se pueda dar las valoraciones y observaciones a los lineamientos y de igual forma que se rinda el informe correspondiente en la Sesión Ordinaria que se llevará a cabo el martes 09 nueve de octubre de 2007 dos mil siete.

Solicita el Consejero Presidente Augusto Valencia López a los funcionarios del Instituto que participan dentro de las sesiones del Consejo, estén atentos al ingreso de documentos para no caer en confusiones operativas.

**3).-** En otro punto, el Consejero Presidente Augusto Valencia López cede el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Licenciado Agustín de Jesús Rentería Godínez, el cual remite y da cuenta de un oficio emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, quien solicita una interpretación respecto a si el domicilio en las licencias de construcción o de giro comercial son considerados como un dato personal o confidencial; por lo cual añade que siendo atribuciones de este Consejo la interpretación de al ley de transparencia se turna a los miembros del Consejo para efectos de que tengan a bien pronunciarse en la sesión del 02 dos de octubre de 2007 dos mil siete respecto de esta solicitud.





El Consejero Presidente Augusto Valencia López informa que para el caso que ocupa este punto se solicita a la Secretaría Ejecutiva pueda elaborar un proyecto para dar contestación al oficio mencionado, y tratarlo en la sesión previa del lunes primero de octubre y llegar un acuerdo en sesión ordinaria de fecha 02 dos de octubre de 2007 dos mil siete o como fecha límite el 09 de octubre del año en curso.

El Consejero Héctor Moreno Valencia solicita que los puntos de vista de los Asistentes de Proyectos Jurídicos vayan por escrito y firmados.

**4).-** En este punto el Consejero Augusto Valencia informa que el día 27 veintisiete de septiembre de 2007 dos mil siete se llevó a cabo el "Segundo Informe de Labores del Instituto de Transparencia" procediendo a hacer un reconocimiento en el marco de la sesión que se desahoga: agradece su colaboración al personal del ITEI, en especial al Secretario Ejecutivo Agustín de Jesús Rentería Godínez, a la Directora de Evaluación Interinstitucional y Gestión Administrativa, la Licenciada Cynthia Patricia Cantero Pacheco, a la Directora de Difusión y Vinculación la Maestra Paula Ramírez Hönhe y al personal de apoyo de vinculación la Licenciada Patricia Gutierrez, Laura López y José Muñiz y por parte del área de evaluación a la Licenciada Andrea Zarzosa Codocedo y la Licenciada Damara Ascencio Díaz quienes aportaron todos sus esfuerzos para que el informe se llevara acabo en las condiciones más óptimas.

VI. No habiendo otro punto por desahogar, el Presidente del Consejo dio por concluida a las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día de su fecha esta Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta.

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO

HÉCTOR MORENO VALENCIA

CONSEJERO TITULAR

GUILLERMO MUÑOZ FRANCO

CONSEJERO TIRULAR

AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

AJRG/MCG